

COPACENTRO

REGLAMENTO DEPORTIVO COPA CENTRO 2025

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN	2
ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES	2
ARTÍCULO 3. ASPIRANTES Y LICENCIAS	2
ARTÍCULO 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS	3
ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES	3
ARTÍCULO 6. PRUEBAS PUNTUABLES	4
ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD E IMAGEN	5
ARTÍCULO 8. DERECHOS DE IMAGEN	6
ARTÍCULO 9. ORDEN DE SALIDA	6
ARTÍCULO 10. VERIFICACIONES TÉCNICAS	6
ARTÍCULO 11. CLASIFICACIONES, TROFEOS Y PREMIOS	8
ARTÍCULO 12. PAGO DE PREMIOS	9
ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO	10
ARTÍCULO 14. PENALIZACIONES	11

ARTÍCULO 1. ORGANIZACIÓN

- 1.1. CDE Escudería Centro, con la colaboración de la Federación Madrileña de Automovilismo (FMA), organiza en el año en curso el certamen denominado "COPA CENTRO" dentro de las pruebas calendadas en el Campeonato Madrileño de Tierra.
- 1.2. El comité organizador de la COPA CENTRO está compuesto por:
 - Presidente: Ricardo Sánchez Lamas.
 - La junta directiva de Escudería Centro.
- 1.3. El comité organizador podrá proponer a la FMA modificaciones a los reglamentos de la COPA CENTRO mediante anexos que formarán parte de estos, pudiendo a su vez, interpretar y resolver todos los casos no previstos y prevaleciendo su interpretación en la normativa específica del certamen.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán:
 - Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Madrileños.
 - El Reglamento Deportivo del Campeonato Madrileño de Tierra.
 - Las Prescripciones Comunes a Campeonatos, Copas y Trofeos de España. (que sean de aplicación).
 - Los Reglamentos Deportivos de Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, que sean de aplicación.
 - El presente Reglamento Deportivo.
 - El Reglamento Técnico de la COPA CENTRO.
- 2.1.1. El CDI será de aplicación, con carácter prioritario, en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.
- 2.2. El tablón de anuncios oficial para notificaciones será la web del organizador (escuderiacentro.es). Otros medios, como las diferentes redes sociales, web de colaboradores, correos, etc., podrán ser también utilizados para difundir y publicitar reglamentos, noticias, clasificaciones, anexos y complementos, pero la web oficial será la única fuente que dará fe en caso de dudas o interpretaciones distintas.

ARTÍCULO 3. ASPIRANTES Y LICENCIAS

- 3.1. La COPA CENTRO está reservada a escuderías, pilotos y copilotos provistos de la licencia correspondiente, con validez para el año en curso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Deportivo del Campeonato Madrileño de Tierra.
- 3.2. Se admiten en la COPA CENTRO escuderías y deportistas con licencias no adscritas a la FMA.

ARTÍCULO 4. VEHÍCULOS ADMITIDOS

- 4.1. La participación en la COPA CENTRO está reservada exclusivamente a los vehículos Ford Focus MK1 1.6 de 100cv de 3 o 5 puertas y que cumplan los requisitos indicados en el Reglamento Técnico.
- 4.2. Serán admitidos los comercializados entre los años 1998 y 2003, y en su motorización de gasolina de 1600cc y 100cv de potencia, en sus versiones de 3 o 5 puertas.
- 4.3. Los vehículos antes de su primera participación deben pasar una verificación técnica previa para proceder al precintado de los elementos indicados en el reglamento técnico de la COPA CENTRO.
- 4.4. Los vehículos inscritos deben presentar un aspecto impecable de carrocería y pintura para poder tomar la salida en cada una de las pruebas, así como tener perfectamente colocada la publicidad obligatoria.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES

5.1. Condiciones generales de la inscripción.

- 5.1.1. Inscribirse a la COPA CENTRO implica aceptar sin reservas las disposiciones del presente reglamento, así como las eventuales modificaciones posteriores, sometiéndose a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA, a los reglamentos que alcancen a las pruebas en que tomen parte.
- 5.1.2. Los concursantes y deportistas excluyen de toda responsabilidad a Escudería Centro, a la Federación Madrileña de Automovilismo y a todos los patrocinadores y colaboradores, renunciando a la presentación de ningún tipo de reclamación contra ellos.
- 5.1.3. La aceptación de una inscripción no tiene carácter contractual, limitándose la responsabilidad de Escudería Centro y la Federación Madrileña De Automovilismo estrictamente a los puntos mencionados en este reglamento.
- 5.1.4. La inscripción a la COPA CENTRO no exime a los participantes del deber de inscribirse a cada una de las pruebas en que participen, debiendo ser dirigidas directamente al organizador correspondiente.
- 5.1.5. La retirada de licencia o suspensión temporal de la misma supondría automáticamente la exclusión de la COPA CENTRO mientras dure la sanción.
- 5.1.6. El número máximo de licencias de un mismo concursante se limita a 5 (cinco).
- 5.1.7. El comité organizador de la COPA CENTRO se reserva el derecho de limitar el número máximo, y mínimo de participantes.

5.2. La fecha límite para presentar las solicitudes de inscripción es el 25 de marzo de 2025.

- 5.2.1. El comité organizador podrá aceptar inscripciones fuera de plazo, el importe de estas será siempre el indicado anteriormente. Para optar a los precios exclusivos que ofrecen los proveedores obligatorios, y en consecuencia poder participar en la COPA CENTRO, se deberán de abonar los derechos de inscripción independientemente del momento en el que se encuentre la temporada.
- 5.2.2. Una vez disputada la segunda prueba puntuable, estos equipos podrán disputar la COPA CENTRO, pero sin bloquear puntos ni optar a los premios o ayudas disponibles.

5.3. Derechos de inscripción.

5.3.1. Los derechos de inscripción se fijan en **600 €**.

5.3.2. Estos derechos no incluyen gastos derivados de jornadas de verificación, banco de potencia y precintados previos a la primera prueba puntuable o test y eventos fuera de la competición deportiva. Estos serán aproximadamente de 100 €.

5.3.3. La Federación Madrileña de Automovilismo devolverá íntegramente la inscripción (600 €) a los 10 primeros clasificados que hayan participado en todas las pruebas de la COPA CENTRO y cuya escudería y deportistas tengan licencia adscrita a la FMA.

5.4. **Las solicitudes de inscripción** deberán enviarse a través del formulario alojado en la web (escuderiacentro.es/copacentro).

5.4.1. Para poder ser admitida, la inscripción debe ir acompañado de:

- Comprobante bancario de la transferencia de los derechos de inscripción (indicando en el concepto el nombre del piloto) a la cuenta:

EUROCAJA RURAL ES22 3081 0271 7535 2686 8421

- Fotocopia del DNI, IAE o CIF (si procede).
- Documentación del vehículo con el que se participa.

ARTÍCULO 6. PRUEBAS PUNTUABLES

6.1. El calendario de pruebas de la COPA CENTRO se compone de 4 (cuatro), todas ellas puntuables para el Campeonato Madrileño de Tierra.

6.2. Las pruebas puntuables para la COPA CENTRO son:

- | | |
|--|-------------------------|
| • Rallysprint Guadamur – Tesoro de Guarrazar | 5 de abril de 2025 |
| • Rallysprint El Molar | 11 de octubre de 2025 |
| • Rallysprint Navalcarnero | 8 de noviembre de 2025 |
| • Tramo Cronometrado de Tierra Nuevo Baztán | 29 de noviembre de 2025 |

6.3. A propuesta del organizador y previa autorización de la FMA, el calendario podrá sufrir modificaciones.

6.4. Toda competición anulada o que sufra un cambio de fecha por parte de sus organizadores, será susceptible de sustitución o cancelación en la COPA CENTRO a criterio del comité organizador de la Copa.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD E IMAGEN

- 7.1. Los vehículos debidamente inscritos que participen en las competiciones puntuables para la COPA CENTRO deberán llevar la publicidad obligatoria de los patrocinadores del certamen.
- 7.2. La publicidad deberá ir ubicada en los emplazamientos que se indiquen en el esquema del vehículo y de la publicidad obligatoria de acuerdo al anexo 1. Dicho anexo se publicará en el tablón de anuncios ubicado en la web oficial.
- 7.3. Será obligatorio el uso de las prendas de vestir que se establezca en el anexo 1 del presente reglamento.
- 7.4. En el caso de que a lo largo de la temporada se incorporara a la COPA CENTRO un nuevo patrocinador, la publicidad correspondiente se comunicaría a todos los interesados por medio del tablón de anuncios en un plazo no inferior a siete días antes de la celebración de la siguiente competición, siendo igualmente obligatorio incorporar la nueva publicidad.
- 7.5. Se autoriza toda publicidad que sea conforme a las normas dictadas por la FMA. Sin embargo, se necesita autorización por escrito del comité organizador para insertar publicidad de otras marcas o de otros productos fabricados o distribuidos por empresas en competencia con los patrocinadores de la COPA CENTRO. El concursante que no cumpla lo indicado anteriormente, perderá el derecho a percibir los premios establecidos para el rallye correspondiente, pudiendo, a criterio del comité organizador, llegar a ser excluido del certamen.
- 7.6. Queda expresamente prohibido, tanto en los vehículos, zona de asistencia, como en la vestimenta de los miembros del equipo (mono ignífugo, gorras, camisetas, polos, anorak, sudadera, etc.) cualquier tipo de publicidad que pueda considerarse que perjudique los intereses de la COPA CENTRO o de sus marcas colaboradoras (sin autorización previa).
- 7.7. Queda limitada la publicidad en las superficies acristaladas del vehículo a las obligatorias de la copa o de la prueba y según normativas FMA.
- 7.8. Los participantes se comprometen a presentar sus vehículos en perfecto estado y aspecto en la salida de cada competición (Pódium salida incluido). Cualquier situación que deteriore la imagen de la COPA CENTRO, la de sus patrocinadores y/o colaboradores puede comportar sanciones por parte del comité organizador, que pueden ser desde la pérdida de los premios y puntos de la competición hasta a la exclusión del certamen en caso de reincidencia.
- 7.9. Queda bajo la responsabilidad del equipo la correcta colocación de toda la publicidad obligatoria de la COPA CENTRO, tanto en las verificaciones como durante el transcurso de la competición, así como el correcto estado del material de los sponsors, vestimenta, etc.
- 7.10. La ausencia de la publicidad reglamentada en los lugares previstos o la presencia de publicidad opuesta a sus intereses puede sancionarse por el comité organizador, pudiendo llegar hasta la exclusión de la COPA CENTRO.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE IMAGEN

- 8.1. Los derechos de imagen de la COPA CENTRO pertenecen, sin reservas, a Escudería Centro como promotor y a la Federación Madrileña de Automovilismo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 de las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Madrileños (PCCCTCM).
- 8.2. El uso de la cámara onboard está autorizada cumpliendo lo establecido en el artículo 20 de las PCCCTCM. En cualquier caso, la difusión de imágenes tendrá que ser autorizada por el comité organizador.

ARTÍCULO 9. ORDEN DE SALIDA

- 9.1. El orden de salida, a partir de la segunda competición será determinada en por la clasificación general de la COPA CENTRO en los 5 (cinco) primeros puestos. El resto serán otorgados a criterio del comité organizador.
- 9.2. En la primera competición del año el orden de salida lo determina el comité organizador de la COPA CENTRO en su totalidad.

ARTÍCULO 10. VERIFICACIONES TÉCNICAS

- 10.1. Las verificaciones se registrarán por el Reglamento Técnico de la COPA CENTRO, que se encuentra disponible en la página web.
- 10.2. Todo equipo que quiera participar y puntuar para la COPA CENTRO deberá cumplir con las verificaciones obligatorias que este comité impone.
- 10.3. El comité organizador de la COPA CENTRO citará a todos los equipos a una jornada de verificaciones y precintado previa a la disputa de la primera prueba puntuable, en esta todos los vehículos serán sometidos a una prueba en un banco de potencia. Si el comité organizador detecta alguna anomalía se reserva el derecho de precintar el vehículo hasta poder realizar las comprobaciones necesarias, citando los equipos las veces que sea necesario. Esta jornada tendrá un coste aproximado de 100 €, que deberán aportar los equipos interesados.
- 10.4. Durante el transcurso de la temporada, el comité se reserva el derecho de realizar verificaciones técnicas suplementarias sin previo aviso.
- 10.5. En caso de retirar algún precinto por rotura o mantenimiento necesario, el equipo deberá avisar al comité organizador y volver a pasar las verificaciones técnicas, incluido el banco de potencia, asumiendo el coste de este último.
- 10.6. Se permite el cambio de vehículo durante la temporada, siempre y cuando sea comunicado y autorizado por el comité organizador y, previamente a disputar la primera prueba con ese vehículo, haya superado una jornada de verificaciones y precintado en los términos que establece el presente reglamento.
- 10.7. TODO LO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO EN EL REGLAMENTO TÉCNICO O EN SUS ANEXOS, ESTÁ PROHIBIDO.

10.8. Normas de verificaciones y controles técnicos

- 10.8.1. Las verificaciones se efectuarán según se especifica en el Art. 18 de las PCCCTCE.
- 10.8.2. Los comisarios técnicos propuestos por Escudería Centro, a petición del Colegio de Comisarios Deportivos, podrán verificar la conformidad de un vehículo en cualquier momento de la prueba, exigiendo al piloto/concursante que desmonte la/s pieza/s objeto de verificación.
- 10.8.3. Todo inscrito que rechace someterse a cualquier control técnico será descalificado de la prueba y se estudiará su exclusión de la copa.
- 10.8.4. El piloto o concursante serán los responsables de la conformidad de las piezas montadas en su vehículo y se deberán asegurar de su legalidad antes de su utilización.
- 10.8.5. Las facturas del desmontaje-montaje de las piezas verificadas irán a cargo del piloto/concursante.
- 10.8.6. Los comisarios técnicos podrán sustituir cualquier centralita por una nueva suministrada por el comité organizador y verificar la del participante.
- 10.8.7. Las verificaciones técnicas podrán efectuarse:
- En el lugar indicado por la organización de la prueba.
 - En otro lugar a determinar por el comité organizador.
- 10.8.8. En estos casos, los vehículos viajarán precintados y a cuenta del participante.
- 10.8.9. El desmontaje/montaje de las piezas mecánicas a verificar será efectuado por un máximo de dos mecánicos designados por el participante.
- 10.8.10. Las piezas que no fueran conformes durante una verificación técnica, serán retenidas por los comisarios técnicos, no recibiendo el piloto otras compensaciones.
- 10.8.11. Todos los útiles de medida y control utilizados para efectuar las verificaciones técnicas serán los homologados por FMA.

10.9. Precintos

- 10.9.1. De acuerdo con lo indicado en el reglamento técnico, diversos elementos del vehículo se entregarán precintados y será responsabilidad del concursante que estén intactos. Su ausencia o manipulación serán sancionadas hasta con la exclusión de la COPA CENTRO. Los comisarios técnicos son los únicos que podrán dar la autorización para retirarlos.
- 10.9.2. Los precintos homologados son los de la FMA o de la COPA CENTRO.

ARTÍCULO 11. CLASIFICACIONES, TROFEOS Y PREMIOS

11.1. Clasificación, trofeos y premios por prueba

11.1.1. Por cada prueba se establecerá una clasificación específica de la COPA CENTRO, otorgándose trofeo a los 3 primeros clasificados a piloto y copiloto.

11.1.2. Los premios en metálico serán:

DE 5 A 10 INSCRITOS	
1º	250,00€
2º	200,00€
3º	150,00€
4º	100,00€
5º	50,00€
DE 11 A 20 INSCRITOS	
1º	300,00€
2º	250,00€
3º	200,00€
4º	150,00€
5º	100,00€

11.1.3. La entrega de trofeos coincidirá con el acto previsto en el programa horario de la prueba. Los pilotos con derecho a premios y trofeos que no estén presentes en el correspondiente acto perderán su derecho a los trofeos y premios, a excepción de casos de fuerza mayor debidamente justificados y autorizados por el comité organizador.

11.1.4. No se permitirá la creación de premios y trofeos diferentes a los otorgados por la COPA CENTRO.

11.1.5. La atribución de puntos en cada prueba para la clasificación de la COPA CENTRO será la siguiente:

POSICIÓN	PUNTOS	POSICIÓN	PUNTOS
1º	20	6º	8
2º	16	7º	6
3º	14	8º	4
4º	12	9º	2
5º	10	10º	1

11.1.6. Clasificación de copilotos. A los copilotos, les serán asignados los mismos puntos que los obtenidos por el piloto.

11.1.7. Si una prueba tiene menos de 5 inscritos, no se entregarán los premios establecidos por prueba. Si, además, tiene 3 o menos inscritos, se asignarán el 50% de los puntos.

11.1.8. En el caso de un participante que se haya acogido al Super Rallye recibirán el 50% de los puntos correspondiente si ha realizado en carrera más del 50% de los kilómetros cronometrados.

11.1.9. Si una prueba se suspende por cualquier causa antes de finalizar, la adjudicación de puntos se realizará según determine la FMA.

11.2. Clasificación, trofeos y premios finales de la copa

11.2.1. Se proclamará vencedor de la COPA CENTRO el piloto y el copiloto que sumen mayor cantidad de puntos, de acuerdo al reparto por prueba establecido en el presente reglamento.

11.2.2. Se contarán la totalidad de resultados, no existiendo los descartes y teniendo todas las pruebas el mismo coeficiente.

11.2.3. Cuando un piloto es descalificado de una prueba, su puntuación será retirada, añadiendo una pérdida de 40 puntos en el campeonato cuando esta sea por incumplir el reglamento técnico de esta COPA CENTRO.

11.2.4. En caso de empate al final del campeonato, este se resolverá de acuerdo con lo estipulado en las PCCCTCM.

11.2.5. Se entregarán a final de temporada un trofeo a los 3 primeros clasificados a piloto y copiloto.

11.2.6. Los premios finales de la COPA CENTRO, serán bonificaciones en las inscripciones de todas las pruebas Campeonato Madrileño de Tierra 2026 a las que se inscriba, de acuerdo a la siguiente tabla:

POSICIÓN	BONIFICACIÓN
1º	50%
2º	35%
3º	25%
4º	15%
5º	10%

ARTÍCULO 12. PAGO DE PREMIOS

12.1. A todos los premios tendría que descontarse la retención impositiva vigente aplicada por el Ministerio de Hacienda a cuenta del IRPF.

12.2. Los premios se acumularán y se abonarán las cantidades a las que opta el participante dentro de los 25 días posteriores a la celebración de la última prueba del calendario.

12.3. Siempre que el participante esté al corriente de pago de todos los artículos suministrados por los suministradores oficiales y posibles sanciones impuestas por el comité organizador.

12.4. En caso de existir alguna reclamación sobre la clasificación final publicada que afecte a cualquiera de los participantes de la COPA CENTRO los premios serán retenidos hasta la resolución o publicación de clasificación definitiva.

- 12.5. No se aceptará ninguna reclamación sobre los resultados oficiales en los que se basará la entrega de los premios.
- 12.6. Para el pago de los premios, cada piloto, extenderá una factura comercial en la que se repercutirá el IVA y/o el IRPF, según indica la legislación fiscal vigente.
- 12.7. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre del organizador: Escudería Centro

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO

- 13.1. Los participantes en la COPA CENTRO lo hacen asumiendo la premisa de que el automovilismo es una actividad de riesgo, excluyendo de toda responsabilidad a su comité organizador y a las empresas patrocinadoras y colaboradoras del certamen.
- 13.2. Es responsabilidad de los pilotos/concursantes asegurar que las personas afectadas por su inscripción respeten todas las disposiciones del CDI, así como de los demás reglamentos aplicables.
- 13.3. Durante el transcurso de la prueba, todas las personas que componen los equipos deben tener un comportamiento correcto, aceptando las normas de la copa, así como las decisiones de los oficiales de carrera y de los miembros del comité de organización de la copa. De acuerdo con el artículo 9.15 del CDI, el concursante será responsable de cualquier acción u omisión por parte de miembros de su equipo, así como de las personas a las que permita el acceso a zonas reservadas.
- 13.4. Si un concursante no puede estar presente en la prueba debe designar a su representante por escrito. En ausencia de un representante del concursante autorizado por escrito, esta obligación recaerá sobre el piloto.
- 13.5. Los concursantes deben asegurar que sus vehículos cumplen las condiciones de conformidad y seguridad durante toda la duración de los entrenamientos y de la carrera.
- 13.6. El incumplimiento de las normas de comportamiento, menosprecio en el trato a oficiales y miembros de la organización de la copa, entorpecer el buen desarrollo de la prueba, daño a la imagen de la COPA CENTRO o su organizador, por parte de miembros del equipo o personas de su entorno (familiares, amigos, etc.), podrá sancionarse a criterio exclusivo del comité organizador de la copa, en función de su gravedad, con una penalización mínima de 20 puntos, pudiendo llegar a la exclusión de la Copa.

ARTÍCULO 14. PENALIZACIONES

14.1. Cualquier sanción no contemplada expresamente será determinada entre el comité organizador de la COPA CENTRO y los distintos colegios de comisarios deportivos en base a los reglamentos aplicables.

14.2. El comportamiento será juzgado por los Comisarios Deportivos de la prueba. El Comité Organizador de la COPA CENTRO tendrá en cuenta las posibles sanciones de los citados oficiales y actuará de la siguiente forma:

14.2.1. Los pilotos que en la misma temporada hayan sido descalificados en dos (2) ocasiones, en cualquiera de las pruebas que componen la COPA CENTRO, no podrán seguir participando en las pruebas que resten y en cualquier caso no le serán devueltos los derechos de inscripción.

14.2.2. Se establecen las siguientes sanciones:

HECHO	VEZ	SANCIÓN
Falsedad en los datos de inscripción	Todas las veces	Exclusión del certamen
Cambio de vehículo sin autorización	Todas las veces	Anular resultados y premios de la prueba
No cumplir con las normas de publicidad	1ª vez	Anular resultados y premios de la prueba
	Resto de veces	Exclusión del certamen
Neumáticos no autorizados	1ª vez	Anular resultados y premios de la prueba
	Resto de veces	Exclusión del certamen
Sanciones de reconocimiento (a excepción de las sanciones por velocidad).	Todas las veces	Lo establecido en el CMT y anular los resultados y premios de la prueba.
Descalificación de una prueba por motivos técnicos	Todas las veces	Descontar 40 puntos
Cambio de vehículo (no comunicado o autorizado)	Todas las veces	Descontar 20 puntos
Incumplimiento de lo establecido en el art. 13.6	Todas las veces	Descontar 20 puntos